

**Tabla A**  
**Exclusiones (Dato PIRL 923)**

| <b>Anejo II – Tabla A</b>  |
|--|
| <b>Exclusiones – Se aplican a todos los participantes en Programas Título I Adultos, Título I Trabajadores Desplazados, Título II AEFLA, Título III Servicio de empleo y Título IV Rehabilitación Vocacional (VR)</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El participante abandona el programa porque ha sido encarcelado en una institución penitenciaria o ha pasado a residir en una institución o centro que proporciona apoyo las 24 horas del día, como un hospital o un centro de tratamiento, durante el transcurso de la prestación de servicios como participante.</li> <li>▪ El participante abandona el programa debido a un tratamiento médico y se prevé que dicho tratamiento dure más de 90 días e impida su incorporación a un empleo no subvencionado o continuar con su participación en el programa.</li> <li>▪ El participante ha fallecido.</li> <li>▪ El participante abandona el programa porque es miembro de la Guardia Nacional o de otra unidad militar de reserva de las fuerzas armadas y es llamado al servicio activo durante al menos 90 días.</li> <li>▪ El participante, que fue determinado como elegible para los servicios del programa, posteriormente se determina que no cumple con los criterios de elegibilidad del programa. Esta exclusión sólo se aplica al programa de rehabilitación vocacional (VR), en el que la elegibilidad del participante se revisa de forma rutinaria durante el periodo de participación. Por ejemplo, en el programa de VR, un individuo puede ser presuntamente elegible de acuerdo con las normas del programa y más tarde se determina que el individuo tiene una discapacidad demasiado severa para beneficiarse de los servicios de VR. Otro ejemplo es el de un participante que, tras recibir algunos servicios, decide buscar un empleo protegido. Dado que una persona debe buscar un resultado laboral, y que el empleo protegido no se ajusta a la definición de resultado laboral a efectos del programa de VR, se determinaría que esta persona ya no cumple los requisitos para el programa de rehabilitación vocacional. Para los títulos I, II y III, la elegibilidad para el programa se determina en el momento en que una persona se convierte en participante y dicha elegibilidad no se revisa durante la participación de la persona en el programa.</li> </ul> |

**Tabla B**  
**Exclusiones (Dato PIRL 923)**

| <b>Anejo II – Tabla B</b>  |
|--|
| <b>Exclusiones – Se aplican a los participantes en el programa<br/>Título I de Jóvenes</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El participante abandona el programa porque ha sido encarcelado en una institución penitenciaria o ha pasado a residir en una institución o centro que proporciona apoyo las 24 horas del día, como un hospital o un centro de tratamiento, durante el transcurso de la prestación de servicios como participante.</li> <li>▪ El participante abandona el programa debido a un tratamiento médico y se prevé que dicho tratamiento dure más de 90 días e impida su incorporación a un empleo no subvencionado o continuar con su participación en el programa.</li> <li>▪ El participante ha fallecido.</li> <li>▪ El participante abandona el programa porque es miembro de la Guardia Nacional o de otra unidad militar de reserva de las fuerzas armadas y es llamado al servicio activo durante al menos 90 días.</li> <li>▪ El participante se encuentra en el sistema de acogida tal y como se define en 45 CFR 1355.20(a) y abandona el programa porque se ha trasladado fuera del área local de desarrollo laboral como parte de dicho programa o sistema.</li> </ul> |

**Tabla C**  
**Exclusiones: Sección 225 de WIOA**

| <b>Anejo II – Tabla C</b>   |
|---|
| <b>Exclusiones – Se aplican a los participantes en el Programa<br/>AEFLA del Título II</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un participante en el programa AEFLA del Título II, que es un ofensor criminal en una institución penitenciaria, recibe servicios en virtud del artículo 225 de la WIOA. Cuando estos participantes permanecen encarcelados después de la salida del programa, <b>se excluyen</b> del cálculo de los siguientes indicadores de ejecución WIOA: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de empleo - 2º trimestre tras la salida;</li> <li>- Tasa de empleo - 4º trimestre tras la salida;</li> <li>- Mediana de los ingresos - 2º trimestre tras la salida; y</li> <li>- Obtención de credenciales.</li> </ul> </li> <li>▪ Todos los participantes de la Sección 225 están incluidos en el indicador de Ganancias de Destrezas Medibles.</li> </ul> |